



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Institución Educativa Barrios Unidos

Creada mediante Decreto 1500 del 26 de noviembre de 2002. Reconocimiento oficial Resolución 1841 del 21 de marzo de 2023 de la Secretaría de Educación del Departamento del Huila [Colombia]
Sedes: Barrios Unidos, Soledad Hermida, Gabriel González, La Jagua



ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS REGIMEN ESPECIAL

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), La Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1.- DESCRIPCION GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	20 de abril de 2026
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE	Rectoría
1.3. TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION	Régimen Especial
1.5. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS	81112101 proveedores de servicio de internet (psi)

2.- DESCRIPCION FINANCIERA
2.1 VALOR. - El valor estimado de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.500.000.00)
2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. - No. 09 del día 23 del mes de abril de 2026, afectando el rubro INTERNET, código 2.1.2.02.02.008.02 Fuente: Gratuidad por un valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.500.000.00)
2.3 ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS. - Conforme a lo previsto en el artículo 87 y en consonancia con el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, el Manual de Contratación de la Institución, para este proceso de CONTRATACION no se exigirá póliza de cumplimiento.
2.4 FORMA DE PAGO. - La Institución Educativa realizará el pago del valor del contrato cinco (05) días después de la presentación de la factura, previo informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación del pago de seguridad social; de conformidad con la normatividad vigente
Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, la INSTITUCION EDUCATIVA podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para efectuar el pago de las facturas o cuentas de cobro, el contratista debe tener en cuenta que los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

3.- DESCRIPCION TECNICA Y CONCICIONES GENERALES DEL CONTRATO
3.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR. - Se requiere realizar la contratación de una persona natural o jurídica que preste el Prestar el servicio de internet dedicado tipo empresarial Banda Ancha, en fibra óptica de 120 MB durante el año 2026, para el área administrativa y docentes de las sedes y principal de la Institución Educativa Barrios Unidos del Municipio de Garzón Huila.
3.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD. - La Institución Educativa Barrios Unidos, Ubicada en el municipio de Garzón Huila y adscrita a la secretaria de Educación de la Gobernación del Huila tiene como misión formar íntegramente e al niñez, juventud y adultos en el saber, saber aprender, saber ser y saber hacer, elementos esenciales que conlleven a la competitividad laboral y solución de problemas relevantes del desarrollo humano con proyección futurista dentro del marco de libertad de pensamiento desde el pre-escolar hasta el grado once conforme a una ética que fortalezca el espíritu investigativo crítico del cuidado y conservación del ambiente y



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Institución Educativa Barrios Unidos

Creada mediante Decreto 1500 del 26 de noviembre de 2002. Reconocimiento oficial Resolución 1841 del 21 de marzo de 2023 de la Secretaría de Educación del Departamento del Huila [Colombia]
Sedes: Barrios Unidos, Soledad Hermida, Gabriel González, La Jagua



dignidad humana.

La institución está comprometida con su deber académico y en disposición de la normatividad vigente en cuanto a la presentación de informes de notas y la forma de acreditación de las mismas, necesita desarrollar un procedimiento que permita la sistematización y recopilación de la información individual de cada estudiante, la cual debe ser tabulada y permitir la obtención de una base de datos veraz, confiable y oportuna sobre el rendimiento académico por periodos de cada uno de los estudiantes de todas las sedes, con la finalidad de hacer la evaluación, promoción, graduación y legalización de estudios de los estudiantes, dejando bases de datos que permitan custodia y archivo de la información a perpetuidad.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

3.3 OBJETO A CONTRATAR. – Prestar el servicio de internet DEDICADO, en fibra óptica de 120 MB durante el año 2026, para las sedes - Soledad Hermida, la Jagua y la sede principal de la Institución Educativa Barrios Unidos del Municipio de Garzón Huila.

3.4 CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: -

ITEM	CANT	DESCRIPCION	VALOR
1	1	Prestar el servicio de internet tipo empresarial Banda Ancha, en fibra óptica de 120 MB durante el año 2026, para el área administrativa y docentes de las sedes Soledad Hermida, la Jagua y la sede principal de la Institución Educativa Barrios Unidos del Municipio de Garzón Huila.	\$9.500.000

3.5 PLAZO: Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo para la ejecución de ocho (08) Meses contados a partir de la firma de la acta de inicio hasta agotar el presupuesto oficial, en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

3.6 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.- La ejecución del contrato se establece en las sedes Soledad Hermida, la Jagua y la sede principal de la Institución Educativa Barrios Unidos del Municipio de Garzón Huila.

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de este el contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- ❖ El contratista deberá presentar la propuesta con descripción y valor unitario, incluido costos directos e indirectos.
- ❖ Cumplir con todos y cada uno de los parámetros establecidos en el presente estudio.
- ❖ Garantizar la calidad de la mano de obra ofrecida.
- ❖ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Institución Educativa.
- ❖ Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- ❖ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- ❖ Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- ❖ Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato y a la oferta presentada por el contratista.
- ❖ Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- ❖ El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- ❖ El cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- ❖ Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del objeto del presente contrato.



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Institución Educativa Barrios Unidos

Creada mediante Decreto 1500 del 26 de noviembre de 2002. Reconocimiento oficial Resolución 1841 del 21 de marzo de 2023 de la Secretaría de Educación del Departamento del Huila [Colombia]
Sedes: Barrios Unidos, Soledad Hermida, Gabriel González, La Jagua



OBLIGACIONES GENERALES

- ❖ Prestar los servicios objetos del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
 - ❖ Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
 - ❖ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
 - ❖ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
 - ❖ No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de hacer u omitir algún hecho.
 - ❖ Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 - ❖ Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
 - ❖ Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - ❖ Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
 - ❖ Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratante. Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor. Las demás impartidas por el supervisor del contrato. Prestar los servicios del objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en este estudio.
- 3.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.** - Cumplir con el pago especificado en el contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes

4.- SUPERVISION DEL CONTRATO

4.1 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION. - Estará a cargo del Rector de la Institución Educativa

5.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 IDONEIDAD. - Persona natural o jurídica sin ningún tipo de inhabilidad para contratar con la institución y con dos años experiencia de en las actividades a desarrollar en esta convocatoria.

5.2 EXPERIENCIA. - Acreditar la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos con Entidad Pública cuyo objeto éste relacionado con el de la presente convocatoria pública.

6.- ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la importancia de realizar el estudio de mercado que garantice, la selección objetiva y con fundamento, en el manual "Guía para la elaboración de estudios del sector emitido por Colombia Compra Eficiente" se señala que la entidad estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien objeto del proceso de contratación y como lo han hecho otras entidades estatales, para el efecto, el SECOOP ofrece la posibilidad de consultar documentos de procesos similares de forma que la entidad estatal pueda verificar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

La Institución Educativa, para obtener el valor estimado de esta contratación se basó en los datos del SECOP, sobre contrataciones con el mismo objeto contractual, estudios de mercado y datos históricos aplicados a las particularidades de ésta contratación.

Para ello se realizó una búsqueda de contratos con objetos similares y con las mismas características y se tuvieron como punto de referencia para establecer el valor estimado.

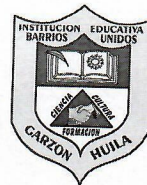
EMPRESA	SERVICIO	VELOCIDAD down	VALOR MENSUAL
FIBERNET TV SAS	INTERNET DEDICADO	120 Mb	\$10.100.000
SYSCOM	INTERNET DEDICADO	120 MB	\$10.150.000
INALREDES	INTERNET DEDICADO	120 MB	\$9.500.000



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Institución Educativa Barrios Unidos

Creada mediante Decreto 1500 del 26 de noviembre de 2002. Reconocimiento oficial Resolución 1841 del 21 de marzo de 2023 de la Secretaría de Educación del Departamento del Huila [Colombia]
Sedes: Barrios Unidos, Soledad Hermida, Gabriel González, La Jagua



7.- FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el manual de contratación de la institución.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de Régimen Especial, de Conformidad con la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1510 de 2013. La justificación de los factores de selección está plasmada dentro del Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante Acuerdo 004 del 10 de febrero de 2022.

8.-ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Identificación y cobertura del riesgo de contratación:

Riesgo de idoneidad del contratista: existe el riesgo de que proveedor contratado no tenga la experiencia y cualificación necesaria para cumplir con los requerimientos del contrato. Para mitigar este riesgo, se debe solicitar documentos que acrediten experiencia en labores de sistematización y generación de informes académicos.

Riesgo de incumplimiento en los plazos establecidos: el proveedor podría no entregar los trabajos o asesorías en los tiempos acordados, lo que podría generar retrasos en los procesos de la entidad. Para mitigar este riesgo se debe establecer el seguimiento de actividades y fecha límite de contrato.

Riesgo de conflictos de interés: el proveedor podría tener intereses personales o profesionales en conflicto con las responsabilidades del contrato. Para mitigar este riesgo, se debe exigir al contratista una declaración de conflicto de intereses y revisar sus antecedentes y relaciones laborales previas.

Riesgo de confidencialidad: el proveedor tendrá acceso a información sensible de la entidad, lo que podría generar riesgo de divulgación no autorizada. Para mitigar este riesgo, se debe incluir cláusulas de confidencialidad en el contrato y asegurar que el contratista comprenda y acepte las obligaciones relacionadas.

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

9.-INDEMNIDAD

9.1 RELACION LABORAL.- El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del contratista, por tal motivo es él quien asume los riesgos relacionados con el persona; ello indica que, entre la institución, el contratista y el personal suministrado por él no hay relación de índole laboral y no se genera pago de prestaciones sociales.

9.2 INDEMNIDAD.- El contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del contrato se pueda generar.

Proyectó.

JOSE LIBARDO GOMEZ ROJAS
Rector

Neiva, Huila, 20 de Abril de 2026

Señores:

INSTITUCION EDUCATIVA BARRIOS UNIDOS
GARZON – HUILA

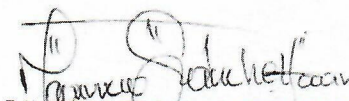
Cordial saludo,

Reciban un cordial saludo por parte de **SYSCOM**, para nosotros es un placer presentar esta propuesta como solución a sus proyectos que beneficiaran a todos los Colombianos.

SYSCOM S.A.S., se permite presentar la siguiente propuesta comercial destinada a contribuir con el desarrollo y cumplimiento de sus metas corporativas.

Para cualquier información adicional comuníquese con nosotros y estaremos prestos a responder

Cordialmente,



MAURICIO SANCHEZ TOVAR
Gerente

PROPUESTA ECONOMICA**INTERNET TIPO EMPRESARIAL**

SERVICIO	VELOCIDAD down /up	CANT	VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO	TOTAL
INTERNET DEDICADO PARA INSTITUCION EDUCATIVA	120 Mbs	7	\$1.450.000	\$10.150.000
TOTAL				\$10.150.000

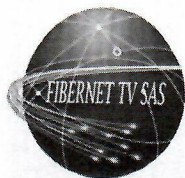
- Los valores anteriores Contienen el IVA INLCUIDO.

- **ALCANCE DE LAS TARIFAS**

Las tarifas incluyen la configuración y activación de los equipos en fibra óptica y de los enlaces definidos en la solución.

No se incluyen equipos integradores, sistemas de polo a tierra, adecuaciones civiles para acometidas de inmuebles y/o eléctricas, que en caso de ser requeridos, los costos y los permisos estarán a cargo del CLIENTE.

De igual forma en caso de ser necesario está a cargo del CLIENTE cualquier canon de arrendamiento por uso de ducterías o paso de Radio Enlace, para llegar a las instalaciones del mismo.



FIBERNET TV SAS
901.159.420

Florencia - Caquetá, 20 de Abril de 2026

Señores,
INSTITUCION EDUCATIVA BARRIOS UNIDOS
GARZON HUILA

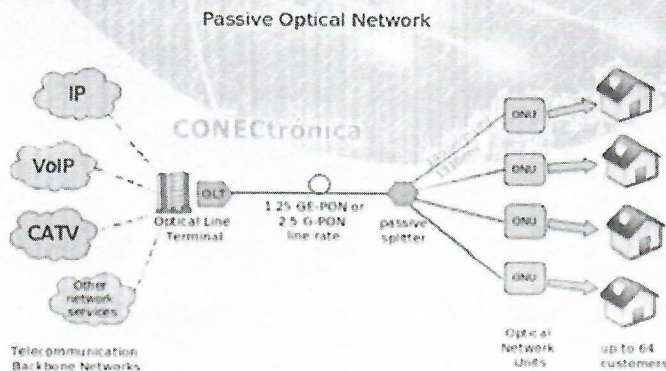
REF.: Cotización Servicio de Internet dedicado

Cordial saludo;

PRESENTACIÓN

FIBERNET TV S.A.S. es una empresa caqueteña del sector de las telecomunicaciones, que comercializa y provee soluciones profesionales de ingeniería de conectividad en Telefonía IP, Call center e Internet dedicado y banda ancha sobre una red de fibra óptica GPON que cubre más del 90% del área del Caquetá. Nuestro sistema presenta niveles de calidad que nos ha permitido fidelizar clientes, de los cuales han encontrado satisfacción, buen servicio, amabilidad, eficiencia, atención oportuna y continuidad en el servicio.

- La provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.
- Prestación de servicio de valor agregado y telemáticos que permitan proveer de acceso a internet a personas naturales, jurídicas, públicas o privadas.
- Soluciones profesionales en telefonía IP.
- Actividades de comunicaciones alámbricas en general.



FIBERNET TV S.A.S.
NIT. 901.159.420-2

Calle 14A No. 8 -38
Tel Of. 3143500098

fibernettv1@gmail.com
Gerente: 436-6880 Ext 3



FIBERNET TV SAS
901.159.420

III. PROPUESTA ECONOMICA.

A continuación, se describe la propuesta económica del servicio ofrecido:

COSTO DE INSTALACION POR FIBRA OPTICA

DETALLE	VELOCIDAD UP	VELOCIDAD DOWN	VALOR TOTAL
SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA INSTITUCION EDUCATIVA	120 MB	120 MB	\$9.800.000
SERVICIO DE INSTALACION			\$300.000
TOTAL			\$10.100.000

CONDICIONES COMERCIALES

1. Los valores incluyen IVA
2. Tiempo de instalación: 30 días a partir de la firma del contrato.
3. Validez de la oferta: 15 días
4. Duración de contrato: 6 meses

Nos colocamos a sus gratas órdenes

DUBER MARTINEZ MARIN
C.C. No 9.874.932 de Pereira
Representante Legal